



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2020 00090 00
Proceso	Verbal
Demandante	Construcciones Metálicas Crismayer S.A.S y otro
Demandado	MS Construcciones S.A.S y otro
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 13 de marzo de 2020, se inadmitió la presente demanda verbal, concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 16 del mismo mes y año, sin que a la fecha arrimara el escrito contentivo del cumplimiento de las exigencias efectuadas por esta Agencia Judicial. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente demanda verbal, incoada por Construcciones Metálicas Crismayer SAS, en contra de MS Construcciones SAS, en tanto no se subsanaron los defectos advertidos dentro del término concedido para ello.

Segundo: Entréguese los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebf99617b96c2ff5822c9125de95771d877f69a92cf7027a228d8d76ba58d06

C

Documento generado en 21/09/2020 09:06:21 a.m.